

PAQUETE DE PROPUESTAS DE WORLD VISION MÉXICO

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PPEF 2021

Septiembre 2020

Contenido

PROPUESTAS DE WVM PPEF 2021; ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	4
AMPLIACIONES PRESUPUESTALES	4
POBLACIÓN VICTIMA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA	4
JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN:.....	5
JUSTIFICACIÓN REDUCCIÓN; Ampliación Opción 1.- 100% al Anexo 18 de lo Presupuestado total al E041:	7
JUSTIFICACIÓN REDUCCIÓN; Ampliación Opción 2.- AUMENTO DE 35% AL E041 A TRAVÉS DEL PP E040:.....	8
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, TRABAJO DIGNO.....	9
JUSTIFICACIÓN DE AMPLICACIÓN:.....	10
JUSTIFICACIÓN DE REDUCCIÓN:	12
AMPLIACIONES PRESUPUESTALES PARA PROGRAMAS QUE NO PUEDEN REDUCIRSE.....	13
INSERCIÓN EDUCATIVA.....	13
JUSTIFICACIÓN DE AMPLICACIÓN:.....	14
JUSTIFICACIÓN DE REDUCCIÓN:	16
INCLUSIÓN EDUCATIVA; EDUCACIÓN INDIGENA.....	18
JUSTIFICACIÓN DE AMPLICACIÓN:.....	18
JUSTIFICACIÓN DE REDUCCIÓN:	21
CONTINUIDAD DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES	23
EDUCACIÓN INDIGENA E INSERCIÓN EDUCATIVA.....	23
ANEXO.....	27
FICHA TÉCNICA; FORTALECIMIENTO DEL ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS DE NNA. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CLAVE PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIONES DE NNA HISTORICAMENTE DISCRIMINADAS.....	27

INTRODUCCIÓN.....	27
URGENCIA	28
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA; PROGRAMAS PRESUPUESTALES CLAVE PARA SU ATENCIÓN	31
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTES EN EDAD PERMITIDA PARA LABORAR; PROGRAMAS PRESUPUESTALES CLAVE PARA SU ATENCIÓN	36
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD; PROGRAMAS PRESUPUESTALES CLAVE PARA SU ATENCIÓN.....	38
INCLUSIÓN EDUCATIVA INDIGENA; PROGRAMAS PRESUPUESTALES CLAVE PARA SU ATENCIÓN.....	38
MARCO NORMATIVO	39

PROPUESTAS DE WVM PPEF 2021; ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

POBLACIÓN VICTIMA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1.

POBLACIÓN VICTIMA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA				
PRESUPUESTARIO		UR	% DE AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTO AL PEF 2020	MONTO PPEF AL PP EN EL ANEXO 18
12. Salud	E041. Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	NHK. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	3.74%	\$65,184,153

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

AMPLIACIÓN OPCIÓN 1				
100% al Anexo 18 de lo Presupuestado total al E041				
MONTO DE AMPLIACIÓN	PP	UR	MONTO DESTINO EN EL PPEF 2021	DIFERENCIA

\$	90,533,546.00	E041. Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	NHK. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	\$90,533,546.00	\$0.00
----	----------------------	---	---	-----------------	--------

AMPLIACIÓN OPCIÓN 2					
Aumento de 35% al E041 a través del PP E040					
MONTO DE AMPLIACIÓN	PP	UR	MONTO DESTINO EN EL PPEF 2021	DIFERENCIA	
\$	87,998,606.55	E040. Servicios de asistencia social integral	NHK. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	\$1,053,939,358.00	\$ 965,940,751.45

JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN:

Solo el 0.2% del presupuesto dirigido a niñas, niños y adolescentes es destinado a protección, que atiende a población en movilidad, en situación de trabajo infantil y víctimas de violencia, la instancia encargada de dar seguimiento a estos procesos es la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, adscrita al Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia.

En los últimos años del 2016 hasta el 2020 el Presupuesto de Egresos de la Federación con destino a Procuradurías se ha estado reduciendo hasta la mitad, en el PEF 2016 se aprobó una cantidad de \$120,400,000 de pesos, PEF 2017; \$93,749,014 de pesos, PEF 2018; \$67,051,755 de pesos, PEF 2019; \$67,747,618 de pesos, en el PEF 2020; \$62, 834,131 de pesos, y para el PPEF 2021 con un aumento del 3.7%; \$65,184,153.

La Convención de los Derechos del Niño, en su artículo 3º, establece que, en todas las medidas concernientes a la niñez, una consideración primordial que deberá atenderse será el interés superior de los niños y las niñas. Por su parte, en el artículo 4º, se señala que, los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, indica que los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

La Observación General No. 19 del Comité de los Derechos del Niño, versa sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos sus derechos, señala textualmente que el interés superior del niño deberá considerarse como primordial en cada fase del proceso presupuestario y en todas sus decisiones y que esa obligación es crucial cuando los Estados sopesan prioridades concurrentes de asignación y gasto presupuestarios. La Observación General además advierte que los Estados parte han de ser capaces de demostrar que se ha cumplido con esa premisa frente a otras consideraciones.

Por su parte, los artículos, 1ro y 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mencionan;

- I. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

- II. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- III. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Además, la LGDNNA estipula, que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas en dicha ley.

- México ocupa los primeros lugares en homicidios a menores de 14 años, en violencia física y sexual (OCDE, 2019).

A lo anterior, es necesario agregar, de acuerdo con la ENIM 2015, 6 de cada 10 mujeres adolescentes de entre 15 y 17 años han sufrido al menos un incidente de violencia, incluyendo la emocional, física, sexual o económica a lo largo de su vida (Violencia de género). En 2014 se estimó que alrededor de 23 mil adolescentes de 12 a 17 años sufrieron algún tipo de agresión sexual, incluyendo acoso, tocamientos y actos sexuales no consentidos, destacando que el primer lugar de los agresores corresponde a los familiares e integrantes del hogar (23%). En cuanto al tema de violencia en las escuelas (acoso escolar), entre las principales formas de agresión se encuentran: golpes, patadas, puñetazos (56%) y agresiones verbales (44%), asimismo, se estima que a nivel nacional 25% de las y los adolescentes entre 12 y 17 años vivió alguna forma de ciberacoso durante 2015. Añadido que, la pandemia agravará severamente estas problemáticas por la vía de la precariedad económica, el estrés asociado al confinamiento y la violencia dentro del núcleo familiar. Su vulnerabilidad se hará mayor, y su capacidad de recuperación se verá permanentemente socavada. Tan sólo desde la óptica internacional, World Vision Internacional, revela, que; “85 millones de niñas y niños podrían sumarse a las filas de víctimas de violencia física, emocional y sexual en los próximos tres meses, en el marco del confinamiento vigente para prevenir el contagio del COVID-19”¹.

El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), católicas por el Derecho a Decidir (CDD) y la Red Nacional de Refugios (RNR), informaron, que: “durante los primeros cinco meses de la contingencia, es decir, de marzo a julio de este año, se documentaron los siguientes datos:

- 21,292 delitos sexuales, específicamente: 6,440 violaciones sexuales; 8,762 abusos sexuales; 2,189 acosos;
- 707 hostigamientos sexuales; entre otros, de acuerdo con datos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) .
- 550 casos de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas, lo que representa el 41% de las personas desaparecidas a nivel nacional, de acuerdo con el registro de la Comisión Nacional de Búsqueda.

¹ World Vision Internacional. La Tormenta Perfecta. Reporte. 19 de mayo 2020; <https://www.worldvision.co/sala-de-prensa/covid-19-pondra-en-riesgo-de-violencia-fisica-sexual-y-emocional-85-millones-de-ninos-en-tres-meses>

- 90,279 casos de violencia familiar fueron registrados también por el SESNSP.
- El SESNSP documentó que 1,580 mujeres han sido asesinadas, solo 384 casos se están investigando como feminicidio.
- La Red Nacional de Refugios ha registrado 8,123 llamadas telefónicas y mensajes en redes sociales de personas solicitando apoyo ante situaciones de violencias machistas y ha canalizado a sus 69 espacios de prevención, atención y protección a 15,180 mujeres, niñas y niños víctimas de violencias, lo que representa un incremento del 71% de personas atendidas en comparación al 2019².

JUSTIFICACIÓN REDUCCIÓN; Ampliación Opción 1.- 100% al Anexo 18 de lo Presupuestado total al E041:

El programa E041. Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en los Análisis Funcional Programático Económico del paquete del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 reporta un presupuesto de: \$90,533,546.00³. Ligado a lo anterior, en una revisión de los Anexos Transversales en el PPEF 2021, este programa no está reportado en otro Anexo más, que el Anexo Transversal 18. La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa, menciona que como fin se encuentra; “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes para la protección y restitución de sus derechos en México⁴”.

Además, como propósito, componente y actividad, lo siguiente:

- ✓ Niñas, Niños y Adolescentes son protegidos integralmente en sus derechos en México.
- ✓ Servicios para la protección y restitución de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes otorgados.
- ✓ Realización de acciones para la protección y restitución de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo anterior que el presupuesto total destinado al programa E041, es decir el 100% del recurso presupuestado al PP E041, sea visible en el Anexo 18. Recursos para la atención de derechos de niñas, niños y adolescentes. Esta ampliación, no implica una reducción presupuestal, y por su parte, el recurso destinado al programa E041, aumentaría su presupuesto con respecto al PEF 2020 y PPEF 2021 de un 3.4% a un 31% más. Esto permite:

- a) Un incremento presupuestal significativo en el PP E041.
- b) Asegurar; el seguimiento, observación y transparencia del monto total ejercido a la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

² #DistanciaSeguraySinViolencias

Campaña hacia una nueva normalidad sin violencias contra las mujeres; Comunicado. El Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) y la Red Nacional de Refugios (RNR). 3 de septiembre 2020. <https://t.co/xpUCbM5jiz?amp=1>

³ https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/12/r12_afpe.pdf

⁴ Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios, PPEF 2021, Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/ramo12>

- c) Garantizar el funcionamiento operativo de las Procuradurías de Protección a fin de ampliar la cobertura a NNyA que se han visto vulnerados sus derechos durante y después de esta pandemia.

JUSTIFICACIÓN REDUCCIÓN; Ampliación Opción 2.- AUMENTO DE 35% AL E041 A TRAVÉS DEL PP E040:

A través del Comunicado de World Visión México, sobre las Respuestas de las instancias clave sobre el Impacto del Recorte del 75% en los Capítulos 2000 Y 3000 en toda La Administración Pública Federal para la garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de su Unidad de Administración y Finanzas envió un Oficio a WVM, a través de su Unidad de Administración y Finanzas del SNDIF, mencionando lo siguiente;

“Las medidas adicionales de austeridad, no aplicarían en aquellas unidades del Sector Salud, al cual este organismo se encuentra sectorizado. En este contexto, a la fecha el programa E041 Protección y Restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, no se ha visto impactado. Los temas asociados a: asesoría y representaciones jurídicas, planes de restitución de derechos y medidas de adopciones, diagnósticos para la elaboración de planes de restitución de derechos y medidas de protección integrales, entre otras, al término del primer semestre del año en curso, se ha visto trastocadas con motivo de las ‘Medidas permanentes implementadas por el Gobierno Federal para la mitigación del COVID-19’, a través de las cuales se anunció que la Administración Pública Federal, proveerá las acciones para suspender temporalmente las actividades del sector público de manera presencial que involucren la concentración física, tránsito, o desplazamiento de personas, medidas que hasta el momento aún se encuentran vigentes, pero no así por falta de recursos” (Oficio No. 270.000.00/0661/2020)⁵.

El programa E040. Servicios de asistencia social integral en los Análisis Funcional Programático Económico del paquete del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 reporta un presupuesto de: \$1,053,939,358.00⁶, sin embargo debido a las problemáticas que se han agudizado por la pandemia, sobre todo en temas de violencia contra la niñez y adolescencia y la reactivación de las dependencias, las Procuradurías de Protección, requieren de un presupuesto mayor, para la atención de niñas, niños y adolescentes que se han visto vulnerados en sus derechos durante esta cuarentena.

⁵ Léase en: <https://twitter.com/WorldVisionMx/status/1309153652398075905>

⁶ https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/12/r12_afpe.pdf

De acuerdo a lo mencionado en el comunicado, las Procuradurías de Protección, no han estado operando en temas de; asesoría y representaciones jurídicas, planes de restitución de derechos y medidas de adopciones, diagnósticos para la elaboración de planes de restitución de derechos y medidas de protección integrales, entre otras acciones altamente relevante para la protección de derechos de niñez y adolescencia.

Por lo anterior que del presupuesto total destinado al programa E040, el 35% sea direccionado al PP E041. Esta ampliación, implica una reducción del PP E040 de 8.35% en el PPEF 2021 y del 4.65% menor respecto al PEF 2020, por su parte, el recurso destinado al programa E041, aumentaría su presupuesto con respecto al PEF 2020 y PPEF 2021 de un 3.4% a un 29% más. Esto permite:

- a) Un incremento presupuestal significativo en el PP E041.
- b) Asegurar; el seguimiento, observación y transparencia del monto total ejercido a la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- c) Garantizar el funcionamiento operativo de las Procuradurías de Protección a fin de ampliar la cobertura a NNyA que se han visto vulnerados sus derechos durante y después de esta pandemia.

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, TRABAJO DIGNO

PROGRAMA PRESUPUESTAL 2.

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, TRABAJO DIGNO.				
PRESUPUESTARIO		UR	% DE AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTO AL PEF 2020	MONTO PPEF AL PP EN EL ANEXO 18
14. Trabajo y Previsión Social	E003. Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	222. Dirección General de Previsión Social	34.49%	\$4,482,788

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

AMPLIACIÓN				
15% al Anexo 18 de lo Presupuestado total al E003				
MONTO DE AMPLIACIÓN	PP	UR	MONTO DESTINO EN EL PPEF 2021	DIFERENCIA

\$	5,155,206.20	E003. Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	222. Dirección General de Previsión Social	\$24,959,950.00	Sin reducción. Se orienta a NNyA: \$ 672,418.20
----	---------------------	--	--	-----------------	--

JUSTIFICACIÓN DE AMPLICACIÓN:

Del presupuesto total destinado a niñas, niños y adolescentes, apenas el 0.2% es dirigido a la protección de niñez y adolescencia, que atiende a población en movilidad, en situación de trabajo infantil y víctimas de violencia. Desde el 2016 a la fecha, el presupuesto dirigido a la atención de la problemática de trabajo infantil ha ido disminuyendo hasta un 96% menos. De acuerdo al Módulo de Trabajo Infantil, 2017; 3.2 millones de niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de trabajo infantil. Para el PPEF 2021, está planeado presupuestar, 4.4 millones de pesos. Si suponemos que todo este recurso es dirigido a operación, únicamente se dispone de \$1.33 por cada niña, niño o adolescente en esta situación.

- México es el segundo país de América Latina y el Caribe con mayor prevalencia de trabajo infantil (CEPAL, 2019)

De los 3.2 millones de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil, 2.1 millones lo hacen en actividades no permitidas, siendo el sector agropecuario, el que concentra el mayor porcentaje de ocupación no permitida con 34.9%, mientras que, 21 millones de personas de entre 5 a 17 años, realizan trabajos domésticos en condiciones no adecuadas, más de la mitad pertenece a niñas y adolescentes, además 3 de cada 10 personas que realizan estas actividades (trabajo doméstico), cuenta con primaria incompleta. Añadido que, la pandemia agravará severamente estas problemáticas por la vía de la precariedad económica y el estrés asociado al confinamiento. Su vulnerabilidad se hará mayor, y su capacidad de recuperación se verá permanentemente socavada.

Afirma la Organización Mundial del Trabajo (OIT) y la UNICEF, que; “Con la pandemia del COVID-19, enfrentamos el riesgo de anular años de progreso. Podemos ver un incremento del trabajo infantil por primera vez en 20 años”⁷, en el mismo informe, se menciona que; “los principales canales a través de los cuales la pandemia actual puede influir en el trabajo infantil, incluida la caída en el nivel de vida; deterioro de las oportunidades de empleo; aumento de la informalidad; reducción de remesas y migración; contracción del comercio y la inversión extranjera directa; cierres temporales de escuelas; choques de salud; presión sobre los presupuestos públicos y los flujos de ayuda internacional”⁸.

La Convención de los Derechos del Niño, en su artículo 3º, establece que, en todas las medidas concernientes a la niñez, una consideración primordial que deberá atenderse será el interés superior de los niños y las niñas. Por su parte, en el artículo 4º, se señala que, los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención. En lo que respecta a los derechos económicos,

⁷ Léase en: https://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_747426/lang--es/index.htm

⁸ Revítese en: <https://www.unicef.org/cuba/informes/covid-19-y-trabajo-infantil-un-momento-de-crisis-un-momento-para-actuar>

sociales y culturales, indica que los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

La Observación General No. 19 del Comité de los Derechos del Niño, versa sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos sus derechos, señala textualmente que el interés superior del niño deberá considerarse como primordial en cada fase del proceso presupuestario y en todas sus decisiones y que esa obligación es crucial cuando los Estados sopesan prioridades concurrentes de asignación y gasto presupuestarios. La Observación General además advierte que los Estados parte han de ser capaces de demostrar que se ha cumplido con esa premisa frente a otras consideraciones.

Por su parte, los artículos, 1ro y 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mencionan;

- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.
- Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Además, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) estipula, que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas en dicha ley.

Es necesario hacer mención del recién publicado T-MEC, en su capítulo 23; laboral, una de las principales disposiciones que incluye, es el compromiso contra las importaciones producidas con trabajo forzoso u obligatorio, o con trabajo infantil forzoso u obligatorio (artículo 23.6). Lo cual refuerza al estado mexicano el compromiso por velar y orientar esfuerzos por los derechos de niñez y adolescencia en este rubro.

A pesar del aumento al 34.49% del PP E003. Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral, es necesario un aumento al 15% más, pasando de su presupuesto en el PPEF 2021 de \$4,482,788 a **\$5,155,206.20**. Lo anterior implicaría un aumento prácticamente histórico al 50% a este PP.

Es de mencionar que este programa, atiende a niñas, niños y adolescentes, en edad permitida para laborar, edad no permitida, trabajo peligroso y de riesgo.

Con las siguientes actividades:

- a) Normatividad para prevenir riesgos de trabajo en materia de seguridad y salud en el trabajo elaborada.
- b) Centros de Trabajo y personas en situación de vulnerabilidad informados.
- c) Vinculación oferentes y demandantes de empleo mediante sesiones de la red de vinculación laboral favoreciendo la realización de diversas acciones que favorecen el acceso, permanencia y desarrollo de dichos grupos poblacionales en los centros de trabajo, garantizando así, la igualdad de oportunidades y de trato en el mercado laboral.
- d) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo del país
- e) Inspeccionar para vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.
- f) A través de las Comisiones Consultivas Estatales de Seguridad y Salud en el trabajo, en el diseño de la política nacional en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, quienes proponen reformas y adiciones al Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y recomiendan medidas preventivas para combatir los riesgos en los centros de trabajo.

JUSTIFICACIÓN DE REDUCCIÓN:

El PP E003. Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral, en los Análisis Funcional Programático Económico del paquete del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 reporta un presupuesto total de: \$ 24,959,950⁹, de este total el Anexo 18 recibe el 18%.

Es por ello, que se propone, que del total del PP E003, la adecuación del 15%, para orientarlo al Anexo 18, pasando de un incremento PEF 2020 y PPEF 2021 del 49% más.

Es de mencionar, que el presupuesto destinado a este programa desde el año 2016 ha sido muy bajo. En la siguiente tabla muestra la evolución presupuestal:

EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL PROGRAMA E003 EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA LABORAL				
2016	2017	2018	2019	2020
\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 6,316,944.00	\$ 3,333,119.00

Tabla 1. Elaboración WVM a partir de los Presupuestos de Egresos 2016-2020 publicados en el DOF.

⁹ Revítese en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/14/r14_afpe.pdf

Por lo antes mencionado, no implica una reducción del PP E003, sino al contrario, una orientación del gasto público a niñas, niños y adolescentes; en edad permitida para laborar, edad no permitida, trabajo peligroso y de riesgo. Esto permite:

- a) Un incremento presupuestal significativo y casi histórico en el PP E003.
- b) Asegurar; el seguimiento, observación y transparencia del monto total ejercido a la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- c) Garantizar el funcionamiento operativo del programa, a fin de ampliar la cobertura a NNyA que se han visto vulnerados sus derechos durante y después de esta pandemia.

AMPLIACIONES PRESUPUESTALES PARA PROGRAMAS QUE NO PUEDEN REDUCIRSE

INSERCIÓN EDUCATIVA

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1.

INSERCIÓN EDUCATIVA				
PRESUPUESTARIO		UR	% DE AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTO AL PEF 2020	MONTO PPEF AL PP EN EL ANEXO 18
11. Educación Pública	E064. Educación para Adultos (INEA)	MDA. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	-25.69%	\$165,195,236.00

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

AMPLIACIÓN				
35% al Anexo 18 de lo Presupuestado total al E064				
MONTO DE AMPLIACIÓN	PP	UR	MONTO DESTINO EN EL PPEF 2021	DIFERENCIA
\$ 223,013,568.60	E064. Educación para Adultos (INEA)	MDA. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	\$1,501,774,870.00	Sin reducción. Se orienta a NNyA: \$57,818,332.60

JUSTIFICACIÓN DE AMPLICACIÓN:

La CDN, en su artículo 3º, establece que, en todas las medidas concernientes a la niñez, una consideración primordial que deberá atenderse será el interés superior de los niños y las niñas. Por su parte, en el artículo 4º, se señala que, los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, indica que los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

La Observación General No. 19 del Comité de los Derechos del Niño, versa sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos sus derechos, señala textualmente que el interés superior del niño deberá considerarse como primordial en cada fase del proceso presupuestario y en todas sus decisiones y que esa obligación es crucial cuando los Estados sopesan prioridades concurrentes de asignación y gasto presupuestarios. La Observación General además advierte que los Estados parte han de ser capaces de demostrar que se ha cumplido con esa premisa frente a otras consideraciones.

Por su parte, los artículos, 1ro y 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mencionan;

- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.
- Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

El artículo 3ro Constitucional, se lee, que:

- I. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
- II. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.
- III. Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

Además, la LGDNNA estipula, que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas en dicha ley.

A lo anterior, es necesario agregar, que afirma el Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública de la Cámara de Diputados (2020), que, en el ciclo escolar 2018-2019, la tasa de abandono escolar promedio, a nivel nacional, en la educación primaria fue de 0.6%, en secundaria alcanzó el 4.4% y en la educación media superior fue de casi 13%, agrega que, en el ciclo escolar 2019-2020 a nivel nacional, al menos 800 mil estudiantes de tercero de secundaria no continuaran su tránsito a la Educación Media Superior. El extinto Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2019), hace mención que la presencia del sector privado en la educación indígena, comunitaria, secundarias técnicas y telesecundarias es prácticamente inexistente. Sumado a esto, se debe tener en cuenta la desigualdad económica que persiste en este grupo de población, el 52.3% de niñas y niños (0-11 años) se encontraban en situación de pobreza, mientras que el 48.8 de las adolescencias (12-17 años) estaban en la misma situación (CONEVAL, 2018).

Añadido que, la pandemia agravará severamente estas problemáticas por la vía de la precariedad económica y el estrés asociado al confinamiento. Su vulnerabilidad se hará mayor, y su capacidad de recuperación se verá permanentemente socavada. La UNESCO, señala, que; “La UNESCO ha informado que debido al cierre de instituciones educativas como medida para detener la propagación de la COVID-19, a principios de abril de 2020 alrededor de 1.576.021.818 de estudiantes estaban fuera de la escuela en todo el mundo. De aquellos, más de 160.000.000 están en América Latina y el Caribe¹⁰” El coordinador del Seminario de Investigación de Juventud de la UNAM, José Antonio Pérez Islas, afirma; “Existe un riesgo latente de que estudiantes mexicanos ya no regresen a las aulas una vez que termine la contingencia por el covid-19, pero que además se empleen en mercado ilegal ante la crisis generada por la pandemia de covid-19¹¹.”

¹⁰ Nota en: <https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/covid-19-education-alc/seminarios-web>

¹¹ Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=9HII69bmSY8>

El PP E064. Educación para Adultos (INEA) reporta una reducción respecto al PEF 2021 de -25.69% es necesario un aumento al 35% más en el Anexo 18, pasando de su presupuesto en el PPEF 2021 en el Anexo 18 de \$165,195,236.00 a **\$223,013,568.60**. Lo anterior una orientación del presupuesto total del PP al Anexo 18 de; \$57,818,332.60.

Es de mencionar que este programa, atiende a adolescentes, población joven y adulta entre 15 años y más para contribuir a la Política Social mediante la prestación de servicios educativos, destinados a reducir el rezago educativo en alfabetización (nivel inicial), primaria y secundaria. Con las siguientes actividades:

- a) Formación continua de asesores/as educativos.
- b) Aplicación de exámenes en línea el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).
- c) Módulos vinculados en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)¹².

JUSTIFICACIÓN DE REDUCCIÓN:

El día 23 de abril, en el Diario Oficial de la Federación, se anunció el recorte del 75% en los capítulos 2000 y 3000. El cual, pone en riesgo la operación de bienes y servicios dirigidos a las poblaciones de niñas, niños y adolescentes más vulnerables, y, en otros casos, dejar sin recursos económicos las instancias clave que garantizan bienes y servicios. Este recorte, va desde, suministros en materiales básicos como energía eléctrica, internet, agua, papelería, hasta el recorte de personal. A esta lista se suman problemáticas para la eficiencia en bienes y servicios a la inserción educativa; en el mantenimiento a las plataformas para elaborar exámenes, guías, y recursos pedagógicos; materiales y útiles de impresión y reproducción, guías de estudio, exámenes y la formación continua de asesores educativos, se ven en peligro, así como los servicios clave para la reducción de la brecha digital para las zonas de alta marginación en el marco de la pandemia.

La presente tabulación permite observar, el impacto de las medidas de austeridad, en el ejercicio y operación de servicios y bienes del programa R11 E064. Educación Para Adultos (INEA) destinado a NNyA.

RAMO	PRESUPUESTARIO	UNIDAD RESPONSABLE	% DE IMPACTO DEL GASTO 2020 PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS DE NNA	IMPACTO ESPECIFICO EN:	PORCENTAJE DESTINO PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS NNA (PEF 2020)
------	----------------	--------------------	---	------------------------	--

¹² MIR 2021, disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/ramo11>

11 Educación Pública	E064 Educación para Adultos (INEA)	MDA. -Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	40%	<ol style="list-style-type: none"> 1) Servicios básicos de operación en oficinas; agua, energía, internet, telefonía, infraestructura, computo, materiales de oficina. 2) Materiales y útiles de impresión y reproducción, guías de estudio, exámenes. 3) Formación continua de asesores educativos. 4) Mantenimiento de la plataforma para la Aplicación de exámenes en línea el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT). 5) Mantenimiento de la plataforma Módulos impresos Vinculados en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA). 6) Impuesto sobre nóminas; recorte de personal. 	10.33%
----------------------------	--	---	------------	---	---------------

Tabla 2. Elaboración WVM a través de datos oficiales de la SHCP¹³

Por otra parte, el presupuesto al PP E064 en el Anexo 18, se ha ido reduciendo de manera alarmante, tal como se muestra en la siguiente tabla.

EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL PROGRAMA E064. EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)					
2016	2017	2018	2019	2020	PPEF 2021
\$ 503,148,533.00	\$ 367,924,546.00	\$ 481,929,563.00	\$ 472,988,954.00	\$ 222,300,276.00	\$165,195,236.00

Tabla 3. Elaboración WVM a partir de los Presupuestos de Egresos 2016-2020 publicados en el DOF. Para el PPEF 2021, se consultó la Gaceta de la Cámara de Diputados

El PP E064, en los Análisis Funcional Programático Económico del paquete del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 reporta un presupuesto de: \$ 1,501,774,870¹⁴, es por ello, que se propone, del presupuesto total destinado al PP E064, orientar solo 3.85% al Anexo 18. o cual no representa una reducción, sino por el contrario una orientación del gasto a adolescentes y que puedan insertarse al ámbito educativo.

Por su parte, el recurso destinado al PP E064, no reduciría su presupuesto, lo mantendría con un aumento de apenas el 0.003%. Sin embargo, ante el panorama, los retos que planea la pandemia, y lo antes expuesto, este programa no puede reducirse.

¹³ Datos abiertos, Transparencia Presupuestaria: Anexos Transversales 2 Trimestre: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

¹⁴ Léase en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/11/r11_afpe.pdf

INCLUSIÓN EDUCATIVA; EDUCACIÓN INDIGENA

PROGRAMA PRESUPUESTAL 2.

INCLUSIÓN EDUCATIVA; EDUCACIÓN INDIGENA				
PRESUPUESTARIO		UR	% DE AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTO AL PEF 2020	MONTO PPEF AL PP EN EL ANEXO 18
11. Educación Pública	E066. Educación Inicial y Básica Comunitaria	L6W. Consejo Nacional de Fomento Educativo	-5.49%	\$3,830,251,903.00

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

AMPLIACIÓN				
5% al PP E066 de lo Presupuestado al U282				
MONTO DE AMPLIACIÓN	PP	UR	MONTO DESTINO EN EL PPEF 2021	DIFERENCIA
\$ 4,404,789,688.45	U282. La Escuela es Nuestra	300. Subsecretaría de Educación Básica	\$ 12,280,250,000.00	\$8,258,485,501.85

JUSTIFICACIÓN DE AMPLICACIÓN:

La CDN, en su artículo 3º, establece que, en todas las medidas concernientes a la niñez, una consideración primordial que deberá atenderse será el interés superior de los niños y las niñas. Por su parte, en el artículo 4º, se señala que, los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, indica que los

Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

La Observación General No. 19 del Comité de los Derechos del Niño, versa sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos sus derechos, señala textualmente que el interés superior del niño deberá considerarse como primordial en cada fase del proceso presupuestario y en todas sus decisiones y que esa obligación es crucial cuando los Estados sopesan prioridades concurrentes de asignación y gasto presupuestarios. La Observación General además advierte que los Estados parte han de ser capaces de demostrar que se ha cumplido con esa premisa frente a otras consideraciones.

Por su parte, los artículos, 1ro y 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mencionan;

- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.
- Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

El artículo 3ro Constitucional, se lee, que:

- IV. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
- V. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.
- VI. Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

Además, la LGDNNa estipula, que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas en dicha ley.

A lo anterior, es necesario agregar, que de acuerdo al INEGI (2015) el 40.3% de las escuelas con alumnos y docentes hablantes de lenguas indígenas, los docentes no hablan las mismas lenguas que los alumnos, el extinto Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2019), hace mención que la presencia del sector privado en la educación indígena, comunitaria, secundarias técnicas y telesecundarias es prácticamente inexistente. Sumado a esto, se debe tener en cuenta la desigualdad económica que persiste en este grupo de población, el 52.3% de niñas y niños (0-11 años) se encontraban en situación de pobreza, mientras que el 48.8 de las adolescencias (12-17 años) estaban en la misma situación (CONEVAL, 2018).

Añadido que, la pandemia agravará severamente estas problemáticas por la vía de la precariedad económica y el estrés asociado al confinamiento. Su vulnerabilidad se hará mayor, y su capacidad de recuperación se verá permanentemente socavada.

De acuerdo a las reglas de operación, el PP E066. Educación Inicial y Básica Comunitaria le corresponde; “prestación de servicios de educación básica comunitaria en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social con el fin de favorecer su acceso a mejores niveles de bienestar”¹⁵. Por lo que dentro de sus objetivos destaca:

- I. Establecer servicios educativos que garanticen un funcionamiento suficiente y eficaz en localidades de alta y muy alta marginación o rezago social.
- II. Procurar la asignación de figuras educativas a cada uno de los servicios de educación inicial y básica comunitaria para la atención pertinente, inclusiva y efectiva.
- III. Dotar de útiles escolares a los servicios de educación comunitaria.

Además, el CONAFE, puede otorgar los apoyos que a continuación se describen, en la siguiente tabla:

TIPO DE APOYO POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE APOYO POBLACIÓN OBJETIVO
Apoyos económicos. Figuras educativas de educación inicial y básica comunitaria, ex figuras educativas de educación básica.	Figuras educativas de educación inicial y básica comunitaria, ex figuras educativas de educación básica.
Materiales educativos y equipamiento para el desarrollo de las actividades de las figuras educativas.	Alumnos(as), padres, madres, cuidadores y figuras educativas de educación inicial y básica comunitaria.
Apoyo para el desarrollo y participación en actividades académicas, culturales y deportivas.	Niños y niñas, adolescentes, jóvenes, padres, madres, cuidadores y tutores, figuras y ex figuras educativas, y otros miembros de la comunidad.
Útiles escolares para los alumnos y alumnas de los servicios educativos comunitarios.	Alumnos y alumnas de los servicios educativos del CONAFE.
Apoyo para el financiamiento de proyectos desarrollo comunitario.	La escuela y la comunidad de las localidades atendidas por el CONAFE.

¹⁵ Léase en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/524299/2019_12_29_RO__CONAFE.pdf

Apoyo en casos excepcionales o emergentes que pongan en riesgo la permanencia o conclusión de los trayectos educativos.	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, madres y padres de familia que por su condición de vulnerabilidad necesitan ser apoyados.
---	--

Tabla 4. Elaboración de WVM a partir de las Reglas de Operación del Programa E066.

Es de mencionar que el 100% del presupuesto al PP en el PPEF 2020 está dirigido al Anexo 18. Por lo anterior, se propone, elevar el presupuesto en el Anexo 18, señalado en el PPEF 2021 a 20% más con la reducción del PP U282. La Escuela es Nuestra.

JUSTIFICACIÓN DE REDUCCIÓN:

El 23 de abril, en el Diario Oficial de la Federación, se anunció el recorte del 75% en los capítulos 2000 y 3000. Lo anterior, pone en riesgo la operación de bienes y servicios dirigidos a las poblaciones de niñas, niños y adolescentes más vulnerables, y, en otros casos, dejar sin recursos económicos las instancias clave que garantizan bienes y servicios. Este recorte, va desde, suministros en materiales básicos como energía eléctrica, internet, agua, papelería, hasta el recorte de personal.

A esta lista se suman problemáticas para la eficiencia en bienes y servicios a la inclusión educativa, puesto que los recursos del programa educación inicial y comunitaria, se ven comprometidos y en riesgo para; la capacitación a líderes y promotoras, la atención a los servicios de educación inicial y básica comunitaria; materiales y suministros para planteles educativos, dotación de útiles escolares a los alumnos de escuelas y material pedagógico a los servicios de Educación Básica Comunitaria; los servicios relacionados con traducciones escritas o verbales para la capacitación a líderes para la Educación Comunitaria y el material estadístico y geográfico, cuya información permite atender en zonas rurales estratégicas¹⁶.

Es de mencionar, que el Presupuesto destinado PP E066. Educación Inicial y Básica Comunitaria al anexo 18, ha sido prácticamente estático desde el 2016, como se puede observar en la presente tabla:

EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL PROGRAMA PP E066. EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA COMUNITARIA					
2016	2017	2018	2019	2020	PPEF 2021
\$ 4,407,080,291.00	\$ 4,407,078,524.00	\$ 4,858,434,070.00	\$ 4,553,820,060.00	\$ 4,052,804,333.00	\$3,830,251,903.00

Tabla 5. Elaboración de WVM a partir de los presupuestos de egresos de la federación 2016-2020 publicados en el DOF. Para el caso del PPEF 2021, se consultó la Gaceta de Cámara de Diputados.

¹⁶ Comunicado del Colectivo “Uniendo Esfuerzos por la Niñez”: <https://twitter.com/WorldVisionMx/status/1303421561047838721>

El PP U282. La Escuela es Nuestra, en los Análisis Funcional Programático Económico del paquete del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 reporta un presupuesto total de: \$ 12,280,250,000¹⁷. Este PP, de acuerdo a los lineamientos 2019, entregara recursos para:

- I. Mantenimiento del inmueble escolar: luminarias, reparación de fugas en instalaciones hidrosanitarias, gas u otras, provisión y rehabilitación de instalaciones eléctricas, repellos, reparación de fisuras, vidrios rotos, pintura, impermeabilizante, cancelería, cambio de techos, techumbres para actividades cívicas y deportivas, material de limpieza, herramientas.
- II. Construcción de aulas, baños, laboratorios, aulas digitales, talleres, cisternas, entre otros.
- III. Adquisición de mobiliario y equipo escolar: computadoras, tabletas, televisores, impresoras, fotocopiadoras, proyectores, equipo de audio y video, juegos mecánicos, materiales didácticos, conectividad, instrumentos musicales, equipo de laboratorio, librerías.
- IV. Creación de condiciones de seguridad: barda perimetral, barandales, rampas, extintores, botiquín de primeros auxilios, señalamientos de áreas de seguridad, alarmas, protecciones para puertas y ventanas, entre otros.
- V. Compra de materiales educativos, biblioteca, actividades artísticas, software educativo, actividades deportivas, entre otros.
- VI. Contratación de servicios de conectividad, adquisición de insumos y materiales impresos y en línea, asesorías, tutorías para alumnos, docentes, padres de familia y directores.
- VII. Viveros y huertos escolares.
- VIII. Tecnologías para ahorro de energía y acciones para el mejoramiento ambiental¹⁸.

Es necesario agregar que, Los recursos se harán llegar de manera directa por parte de la SEP a los Comité (s) Escolar (es) de Administración Participativa (CEAP). Por otra parte, el CONEVAL, señala en las Consideraciones Presupuestales, que; “incluyen priorizar los programas de transferencias y apoyos a los ingresos para los hogares con NNA en condiciones de pobreza y pobreza extrema, así como en municipios de mayor riesgo de trabajo infantil¹⁹”, entre el conjunto de programas destacan las Becas Elisa Acuña, Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez y Educación Media Superior Benito Juárez.

Es por ello, que se propone, del presupuesto total destinado al PP U282, dirigir el 33% al PP E066 en el Anexo 18, a fin que este PP E066 mantenga su presupuesto. Ante el panorama, los retos que planea la pandemia, y lo antes expuesto, este programa no puede reducirse.

¹⁷ Léase en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/11/r11_afpe.pdf

¹⁸ Léase en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5574403&fecha=03/10/2019

¹⁹ Revítese en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/CPP_2021/CPP2021.pdf

CONTINUIDAD DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

EDUCACIÓN INDÍGENA E INSERCIÓN EDUCATIVA

EDUCACIÓN INDÍGENA E INSERCIÓN EDUCATIVA				
PRESUPUESTARIO		UR	% DE AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTO AL PEF 2020	MONTO PPEF AL PP EN EL ANEXO 18
11. Educación Pública	S296. Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	313. Dirección General de Educación Indígena	Eliminado del Presupuesto	\$69,363,611.00
	S297. Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	313. Dirección General de Educación Indígena	Eliminado del Presupuesto	\$150,468,849.00

JUSTIFICACIÓN:

La CDN, en su artículo 3º, establece que, en todas las medidas concernientes a la niñez, una consideración primordial que deberá atenderse será el interés superior de los niños y las niñas. Por su parte, en el artículo 4º, se señala que, los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, indica que los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

La Observación General No. 19 del Comité de los Derechos del Niño, versa sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos sus derechos, señala textualmente que el interés superior del niño deberá considerarse como primordial en cada fase del proceso presupuestario y en todas sus decisiones y

que esa obligación es crucial cuando los Estados sopesan prioridades concurrentes de asignación y gasto presupuestarios. La Observación General además advierte que los Estados parte han de ser capaces de demostrar que se ha cumplido con esa premisa frente a otras consideraciones.

Por su parte, los artículos, 1ro y 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mencionan;

- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.
- Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

El artículo 3ro Constitucional, se lee, que:

- I. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
- II. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.
- III. Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

Además, la LGDNNA estipula, que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas en dicha ley.

El anterior PP S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, tenía como objetivo; “contribuir al bienestar social e igualdad mediante el apoyo a instituciones de educación básica, media superior y superior” a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos, sin embargo dicho programa presupuestal, presentaba los siguientes problemas:

- a. La cobertura ha variado en los distintos años, en 2015 tenía el mayor incremento, disminuye en 2016 y repunta apenas en 2017. Esto es reflejo de la caída del 67.25% del presupuesto asignado al 2017.

- b. A partir de la fusión de los seis programas que le antecedieron se debilitó el enfoque de la intervención imposibilitando articular el diseño del programa. A pesar de los diferentes esfuerzos durante 4 años, no fue posible plasmar seis intervenciones vitales, en un solo propósito;
- c. Además, se intentó contar con una definición general de las poblaciones y cuantificarlas, pero no es metodológicamente aceptable sumar poblaciones distintas;
- d. Asimismo, el programa se ha visto limitado a presentar sus resultados sólo a partir de indicadores de cobertura. Continuar ajustando cada elemento del diseño del programa sólo lleva a un ciclo vicioso, que da como resultado un diseño ambiguo e inconsistente, por lo cual, se precisa una separación de las intervenciones para visibilizar el diseño de cada intervención en cada nivel educativo para la atención de la problemática y necesidades de los diferentes grupos vulnerables²⁰.

Es por ello que en el ejercicio fiscal 2020, mencionado programa presupuestal es escindido y se crean al menos 4 programas presupuestales con coberturas distintas y lineamientos, a continuación, se mencionan:

- ✓ S296. Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI): Cuya finalidad es promover acciones que contemplen estrategias para la impartición de educación plurilingüe e intercultural, atención de la diversidad lingüística de los estudiantes en el aula, contextualización del planteamiento curricular, capacitación a docentes en el uso de materiales educativos en lengua indígena, así como formación y actualización de docentes en la enseñanza de lenguas indígenas como objeto de estudio y uso en el aula.
- ✓ S297. Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM); en el cual se implementarían acciones para fortalecer la operación de los centros de educación migrante que mejoren la atención, transformando las prácticas escolares dirigidas a esta población, con el impulso de acciones y estrategias para la atención de la diversidad cultural y lingüística.
- ✓ S299 Desarrollo de Aprendizajes significativos de Educación Básica, donde fortalecería la calidad educativa en las escuelas públicas, con la incorporación de estrategias innovadoras que favorezcan el aprendizaje significativo de los alumnos, mediante acciones de fortalecimiento académico docente.
- ✓ S298 Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS), cuyo objetivo, es apoyar a los planteles federales de educación media superior; a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población con discapacidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos, logrando una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa.

Es necesario añadir, que la Secretaría de Educación Pública en el año 2019, recibió el reconocimiento del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); “Buenas Prácticas en el Uso de los Resultados de Monitoreo y Evaluación en el Ciclo de las Políticas Públicas”²¹ por; “La aprobación

²⁰ Léase en: <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Fichas-Monitoreo-y-Evaluacion-2017-2018.aspx>

²¹ Iniciativa del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) orientada a promover el uso de los resultados de las evaluaciones y acciones de monitoreo en el quehacer de la Administración Pública Federal (APF): https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/BPME/Documents/Resultados_BP_2019.pdf

de la separación de un programa presupuestario con base en los resultados de monitoreo y evaluación”, argumentando que; “Con base en los resultados de las evaluaciones se impulsó un trabajo que involucró a la SEP y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para gestionar la separación de los apoyos que se brindan a las escuelas de educación indígena y de los apoyos que se brindan a centros de educación migrante. Para el ejercicio fiscal 2020, se consideraron dos nuevos programas presupuestarios: S296 Atención de la Diversidad de la Educación Indígena (PAEDI) y S297 Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)”²².

A lo anterior, es necesario agregar, que de acuerdo al INEGI (2015) el 40.3% de las escuelas con alumnos y docentes hablantes de lenguas indígenas, los docentes no hablan las mismas lenguas que los alumnos, afirma el Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública de la Cámara de Diputados (2020), que, en el ciclo escolar 2018-2019, la tasa de abandono escolar promedio, a nivel nacional, en la educación primaria fue de 0.6%, en secundaria alcanzó el 4.4% y en la educación media superior fue de casi 13%, agrega que, en el ciclo escolar 2019-2020 a nivel nacional, al menos 800 mil estudiantes de tercero de secundaria no continuaron su tránsito a la Educación Media Superior. El extinto Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2019), hace mención que la presencia del sector privado en la educación indígena, comunitaria, secundarias técnicas y telesecundarias es prácticamente inexistente. Sumado a esto, se debe tener en cuenta la desigualdad económica que persiste en este grupo de población, el 52.3% de niñas y niños (0-11 años) se encontraban en situación de pobreza, mientras que el 48.8 de las adolescencias (12-17 años) estaban en la misma situación (CONEVAL, 2018).

Añadido que, la pandemia agravará severamente estas problemáticas por la vía de la precariedad económica y el estrés asociado al confinamiento. Su vulnerabilidad se hará mayor, y su capacidad de recuperación se verá permanentemente socavada.

La relevancia de la continuidad de estos dos programas, también radica en que son tipo de programa “S”, es decir, que se encuentran Sujetos a Reglas de Operación, lo cual contribuye en su evaluación en 4 desde 4 ópticas:

- a. Fundamentación sistémica de los juicios sobre la política o programa y su gestión: Puesto que se podrá medir y evidenciar con mayor facilidad los logros y metas.
- b. Transparencia y control social: Los resultados al ser públicos, abre la posibilidad de debatir las implicaciones del programa.
- c. Perfeccionamiento constante: Brinda elementos de revisión y mejora.
- d. Aprendizaje y generación de conocimiento: Permite incorporar lecciones de experiencia, ayuda a comprender mejor los problemas que se pretenden resolver y apreciar instrumentos, acciones y estrategias.

²² Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/BPME/Documents/Resultados_BP_2019.pdf

Es de recordar, que, del presupuesto total destinado a niñas, niños y adolescentes, el rubro del dominio de desarrollo corresponde al 78%, en su mayoría destinado a la prestación de servicios educativos y cultura, sin embargo, de este total, solamente el 0.8% es dirigido a la inclusión educativa indígena, mientras que para el PEF 2021 era del 1.0%.

ANEXO

A continuación, se adjunta, la ficha técnica enviada a las Diputadas y Diputados de esta Comisión, sobre los Programas Presupuestales que deben incluirse en el Anexo 18, con presupuestos ajustados al PPEF 2021. La presente ficha esta adecuada al PPEF 2021.

FICHA TÉCNICA; FORTALECIMIENTO DEL ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS DE NNA. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CLAVE PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIONES DE NNA HISTORICAMENTE DISCRIMINADAS

INTRODUCCIÓN

Durante 3 ejercicios fiscales consecutivos, WVM ha realizado esfuerzos para ponderar en el centro de las planeaciones y discusiones presupuestales los derechos de niñas, niños y adolescentes, principalmente las poblaciones con mayor desventaja para el acceso a servicios y programas que les garanticen ejercer sus derechos de manera integral y a plenitud de acuerdo a los tratados internacionales de los que México es parte y la legislación mexicana.

Los grupos de poblaciones con las que hemos delineado los programas con mayor preocupación son:

- A. Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.
- B. Población en Movilidad.

- C. NNA en situación de trabajo infantil.
- D. Población Indígena; Educación.
- E. NNA que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia.

Del mismo modo, hemos identificado, que el Anexo 18. Recursos para la Atención de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, requiere de esfuerzos y acciones para fortalecerlo e integrar programas clave que atienden a poblaciones de NNA, que en el Anexo 18, no se encuentran visibles, pero que existe un programa que atiende problemáticas específicas. Lo anterior representa un problema por un lado de transparencia y rendición de cuentas y, por otro de la observancia presupuestal que compete a la Cámara de Diputados de acuerdo a la legislación aplicable.

En la presente ficha se expondrá:

- 1) La urgencia de adherir al Anexo 18. Recursos para la Atención de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, programas presupuestales clave que atienden a poblaciones históricamente discriminadas; víctimas de violencia, en situación de trabajo infantil, adolescentes en edad permitida para trabajar, en situación de movilidad e inclusión educativa a población indígena.
- 2) Un listado de programas presupuestales clave que atienden a las poblaciones anteriormente descritas, y de acuerdo a su objetivo y acciones del programa impactan en NNA.

URGENCIA

- México ocupa los primeros lugares en materia de homicidios a menores de 14 años, en violencia física y en violencia sexual (OCDE, 2019) El segundo lugar en América Latina en materia de trabajo infantil (CEPAL 2019).

En México; 2.1 millones de niñas, niños y adolescentes realizan actividades no permitidas, siendo el sector agropecuario, el que concentra el mayor porcentaje de ocupación no permitida (Módulo de Trabajo Infantil, 2017), el 40.3% de las escuelas con alumnos y docentes hablantes de lenguas indígenas, los docentes no hablan las mismas lenguas que los alumnos (INEGI, 2015), en el ciclo escolar 2019-2020 a nivel nacional, al menos 800 mil estudiantes de tercero de secundaria no continuaran su tránsito a la Educación Media Superior (Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública de la Cámara de Diputados, 2020), el 64% de las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de alguna forma de violencia (ENIM, 2016), en promedio son asesinadas 4 personas menores de 18 años en México (DGIS, 2020), desde el 2012 al 2018, se han presentado un total de 31, 717 niñas, niños y adolescentes ante el Instituto Nacional de Migración, la mayoría provenientes de Guatemala, Honduras y el Salvador (Unidad de Política Migratoria, 2019).

Por lo que respecta al ámbito presupuestal. Actualmente, la estructura del Anexo 18 se compone por²³:

- ✓ El **58%** destinado a las aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a partir de 4 Fondos para la asistencia social, infraestructura educativa, educación tecnológica y de adultos, servicios de salud y nómina educativa.

Mientras que el **42%** es dirigido a:

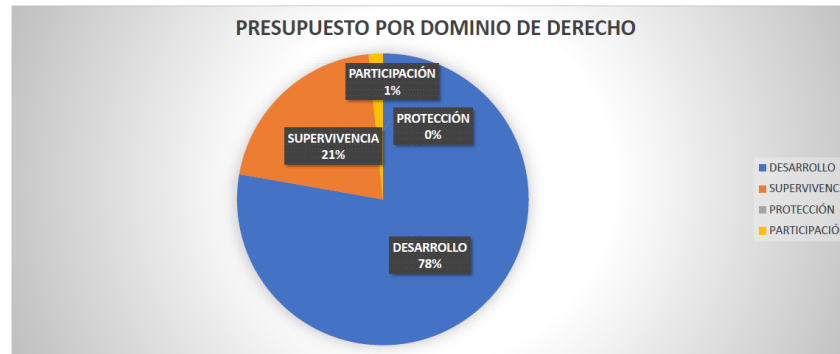
- **18.9% Supervivencia**; derecho a la vida, a tener cubiertas las necesidades fundamentales, a recibir una alimentación adecuada, vivienda, agua potable, atención a la salud, a la supervivencia y a una vida digna.
- **81.0% Desarrollo**; educación, el esparcimiento y atención a la pobreza.
- **0.02% Protección**; protección contra todo tipo de maltrato, abandono, abuso y explotación, así como los mecanismos de protección especial y restitución de derechos.
- **0.01% Participación**; derecho de niños y niñas a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información, el derecho a la libertad de asociación y a participar activamente en la escuela, en la comunidad y en la familia.

Por otro lado, el destino a entidades federativas se concentra en dos dominios del derecho; **91.7%** en desarrollo y el **8.3%** a supervivencia

Por lo que respecta al PPEF 2021, el presupuesto dirigido a NNyA, está estructurado de la siguiente manera:

²³ De acuerdo al PEF 2020 publicado en el DOF.

➤ Del presupuesto dirigido a NNyA, apenas; el **0.02%** es a Protección y el **1.55%** a Participación.



www.worldvisionmexico.org.mx

Tabla 6. Elaborada por WVM a partir de datos del PPEF 2021

De manera general un Anexo Transversal permite identificar o clasificar toda aquella proporción de recursos destinados a la atención de grupos específicos de población o problemáticas nacionales para ser resueltas de manera integral. Por lo que, un Anexo Transversal permite darle la utilidad de identificar el conjunto de políticas, programas y acciones (que para este caso) atienden a niñas, niños y adolescentes.

Debido a la relevancia que tiene el Anexo 18 para visibilizar, identificar, clasificar los programas que atienden a las diferentes poblaciones de niñas, niños y adolescentes, debe ser fortalecido y adherido todos aquellos programas que atienden a niñas, niños y adolescentes en especial a las poblaciones históricamente discriminadas; víctimas de violencia, en situación de trabajo infantil, adolescentes en edad permitida para trabajar, en situación de movilidad e inclusión educativa a población indígena.

En este sentido, las bondades de contar con un Anexo 18 con programas presupuestarios clave adheridos, que atienden a poblaciones de NNA históricamente discriminadas, permite:

- i. Asegurar el diseño de políticas públicas integrales, en el marco de derechos de niñez y adolescencia.
- ii. Orientar la Evaluación de Resultados de programas presupuestales clave que se adhieran al Anexo 18 con perspectiva de niñez y adolescencia.

- iii. Fortalecer el rol de los Sistemas de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a promover en los 3 órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos destinados a la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- iv. Impulsar la coordinación de políticas públicas integrales entre los 3 niveles de gobierno, para la atención de problemáticas que generan desventaja para el acceso a derechos.
- v. Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas desde el ámbito de la administración pública- sociedad.
- vi. Abonar a una mejor observancia presupuestal que compete a la Cámara de Diputados de acuerdo a la legislación aplicable.
- vii. Por parte de instancias correspondientes, ayudará a generar insumos y recomendaciones hacia las planeaciones presupuestales.

Ligado a los puntos anteriores, fortalecer el Anexo 18, permite garantizar no sólo la cantidad presupuestal dirigido al Anexo 18, sino la calidad con la que se presupuesta año con año.

A continuación, se presenta un listado de programas presupuestales para la atención de las poblaciones históricamente discriminadas, que deben incluirse en el Anexo 18, por las razones antes mencionadas.

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA; PROGRAMAS PRESUPUESTALES CLAVE PARA SU ATENCIÓN

RAMO: 04. GOBERNACIÓN

PRESUPUESTARIO	TIPO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	MONTO TOTAL EN EL PRESUPUESTO 2020	MONTO TOTAL EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2021
E015. Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	Prestación de Servicios Públicos	V00-Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en los tres órdenes de Gobierno	\$267,632,570	\$300,164,164

P026. Determinación, ejecución y seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	X00. Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante Coordinar, determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de Búsqueda, Localización e Identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas, mediante el uso de diversos mecanismos de coordinación y colaboración con las demás autoridades de los diferentes órdenes de gobierno.	\$262,820,050	\$138,455,052
U008. Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Otros Subsidios	X00. Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante Contribuir a mejorar las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas mediante el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas para el establecimiento herramientas tecnológicas.	\$457,576,512	\$581,941,510

RAMO: 06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PRESUPUESTARIO	TIPO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	MONTO TOTAL EN EL PRESUPUESTO 2020	MONTO TOTAL EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2021
G002. Detección y prevención de ilícitos financieros	Regulación y Supervisión	110. Unidad de Inteligencia Financiera	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el establecimiento de medidas de detección y prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	\$152,632,529	\$170,010,527

RAMO: 20 BIENESTAR

PRESUPUESTARIO	TIPO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	MONTO TOTAL EN EL PRESUPUESTO 2020	MONTO TOTAL EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2021
S155. Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF	Sujetos a Reglas de Operación	D00-Instituto Nacional de Desarrollo Social	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.	\$278,535,043	\$278,535,043

RAMO: 21 TURISMO

PRESUPUESTARIO	TIPO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	MONTO TOTAL EN EL PRESUPUESTO 2020	MONTO TOTAL EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2021
P001. Planeación y conducción de la política de turismo	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	611-Dirección General de Planeación	Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante políticas públicas acordes con la Política Nacional Turística.	\$194,703,863	\$173,638,545

RAMO: 35 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRESUPUESTARIO	TIPO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	MONTO TOTAL EN EL PRESUPUESTO 2020	MONTO TOTAL EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2021
E006. Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.	Prestación de Servicios Públicos	101-Primera Visitaduría General	Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.	\$25,416,026	\$18,285,242
*De la estructura programática a emplear en el PEF 2021²⁴					

²⁴ https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2021/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2021.pdf

E023. Supervisar la observancia e incidencia de los Derechos Humanos en los centros penitenciarios en la República Mexicana	Prestación de Servicios Públicos	103-Tercera Visitaduría General	Contribuir a la observancia de derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios del país mediante la emisión del diagnóstico anual y los documentos y/o pronunciamientos tendentes a impulsar políticas públicas en la materia.		\$18,782,490
E033. Proteger y promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas.	Prestación de Servicios Públicos	116-Quinta Visitaduría General	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante servicios de atención y promoción en materia de trata de personas		\$17,693,295

RAMO: 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PRESUPUESTARIO	TIPO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	MONTO TOTAL EN EL PRESUPUESTO 2020	MONTO TOTAL EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2021
P001. Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	Prestación de Servicios Públicos	100-Secretaría	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante la coordinación y colaboración con las instancias externas e internas al Comisionado Nacional de Seguridad (CNS) y la Secretaría de Gobernación para apoyar el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.	\$63,293,346	\$62,417,543

RAMO: 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS

PRESUPUESTARIO	TIPO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	MONTO TOTAL EN EL PRESUPUESTO 2020	MONTO TOTAL EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2021
E033. Atención a Víctimas	Prestación de Servicios Públicos	AYJ-Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Contribuir a la recuperación o reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas de delito o violaciones a derechos humanos para el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición mediante el acceso efectivo a los derechos de ayuda, asistencia y atención integral, diferencial y especializada previstos en la LGV de las víctimas de delito y violaciones a derechos humanos del fuero federal que solicitan los servicios de la CEAV.	\$753,468,955	\$744,940,887
S010. Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Sujetos a Reglas de Operación	HHG-Instituto Nacional de las Mujeres	Contribuir a la implementación de la Política nacional en materia de igualdad para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en un marco de derechos humanos de las mujeres.	\$365,349,561	\$365,349,561

RAMO: 49 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESUPUESTARIO	TIPO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	MONTO TOTAL EN EL PRESUPUESTO 2020	MONTO TOTAL EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2021
E010. Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales	Prestación de Servicios Públicos	SKC-Instituto Nacional de Ciencias Penales	Contribuir a una procuración de justicia eficaz, eficiente y apegada a derecho, mediante la investigación y difusión de conocimientos generados por los Investigadores del Instituto en materia de ciencias penales.	\$104,218,836	\$106,917,710
E013. Promover la formación profesional y	Prestación de Servicios Públicos	190-Centro de Formación y Servicio	Contribuir a una procuración de justicia eficaz, efectiva y apegada a derecho, mediante el desarrollo de las	\$291,909,418	\$335,755,719

capacitación del capital humano		Profesional de Carrera	competencias requeridas por el personal sustantivo para lograr una operación eficaz y eficiente, en el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.		
---------------------------------	--	------------------------	--	--	--

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTES EN EDAD PERMITIDA PARA LABORAR; PROGRAMAS PRESUPUESTALES CLAVE PARA SU ATENCIÓN

RAMO: 14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESUPUESTARIO	TIPO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	MONTO TOTAL EN EL PRESUPUESTO 2020	MONTO TOTAL EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2021
E002 Procuración de justicia laboral	Prestación de Servicios Públicos	A00-Procuraduría Federal de la	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante la procuración de justicia laboral.	\$195,415,152	\$196,897,092

		Defensa del Trabajo			
P001. Instrumentación de la política laboral	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	210-Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la promoción del trabajo digno o decente en los centros de trabajo.	\$453,202,183	\$226,744,481
*De la estructura programática a emplear en el PEF 2021²⁵					
E005. Ejecución a nivel nacional de acciones de promoción y vigilancia de los derechos laborales	Prestación de Servicios Públicos		Propiciar el trabajo digno o decente mediante la vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, facilitar información técnica y asesorar a trabajadores y patrones sobre la manera más efectiva de cumplir con las normas de trabajo.		\$576,617,598

RAMO: 47. ENTIDADES NO SECTORIZADAS

PRESUPUESTARIO	TIPO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	MONTO TOTAL EN EL PRESUPUESTO 2020	MONTO TOTAL EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2021
*De la estructura programática a emplear en el PEF 2021²⁶					
S249. Programa para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano	Sujetos a Reglas de Operación	AYB-Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Contribuir al fortalecimiento económico de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicana		\$937,716,081

²⁵ https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2021/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2021.pdf

²⁶ https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2021/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2021.pdf

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD; PROGRAMAS PRESUPUESTALES CLAVE PARA SU ATENCIÓN

RAMO: 04. GOBERNACIÓN

PRESUPUESTARIO	TIPO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	MONTO TOTAL EN EL PRESUPUESTO 2020	MONTO TOTAL EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2021
P006 Planeación demográfica del país	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	G00-Secretaría General del Consejo Nacional de Población	Contribuir a la justicia y estado de derecho, al bienestar y desarrollo económico, mediante la generación y difusión de información sociodemográfica que sirva para la elaboración de políticas públicas que mejore la calidad de vida, en línea con los estándares internacionales en la materia.	\$64,154,502	\$65,080,459

PRESUPUESTARIO	TIPO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	MONTO TOTAL EN EL PRESUPUESTO 2020	MONTO TOTAL EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2021
E008. Política y Servicios Migratorios	Prestación de Servicios Públicos	K00-Instituto Nacional de Migración	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante la mejora en las condiciones de atención a los migrantes y facilitar los flujos migratorios	\$1,584,943,783	\$1,701,201,216

INCLUSIÓN EDUCATIVA INDIGENA; PROGRAMAS PRESUPUESTALES CLAVE PARA SU ATENCIÓN

RAMO: 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS

PRESUPUESTARIO	TIPO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	MONTO TOTAL EN EL PRESUPUESTO 2020	MONTO TOTAL EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2021
P013. Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	AYB-Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Contribuir a la construcción de un Estado pluricultural que reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público	\$1,045,268,405	\$926,916,198

RAMO: 48. CULTURA

PRESUPUESTARIO	TIPO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	MONTO TOTAL EN EL PRESUPUESTO 2020	MONTO TOTAL EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2021
P003. Educación y cultura indígena	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	MDB-Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la ampliación de uso de las lenguas indígenas en los ámbitos de la vida pública y privada.	\$67,866,495	\$60,146,784

MARCO NORMATIVO

La Convención de los Derechos del Niño, en su artículo 3º, establece que, en todas las medidas concernientes a la niñez, una consideración primordial que deberá atenderse será el interés superior de los niños y las niñas. Por su parte, en el artículo 4º, se señala que, los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, indica que los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

La Observación General No. 19 del Comité de los Derechos del Niño, versa sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos sus derechos, señala textualmente que; “el interés superior del niño deberá considerarse como primordial en cada fase del proceso presupuestario y en todas sus decisiones y que esa obligación es crucial cuando los Estados sopesan prioridades concurrentes de asignación y gasto presupuestarios”. La Observación General además advierte que; “los Estados parte han de ser capaces de demostrar que se ha cumplido con esa premisa frente a otras consideraciones”.

Los artículos, 1ro y 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mencionan;

- A. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.
- B. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- C. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) se estipula, que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; las autoridades correspondientes en el ámbito de sus competencias, deberán establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de los tratados internacionales en la materia.

Por otro lado, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 señala, en su transitorio vigésimo, que; “la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito de su competencia, continuará con el fortalecimiento del Anexo Transversal de Niñas, Niños y Adolescentes, incluyendo la vertiente de primera infancia”²⁷.

²⁷ Revítese en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2020_111219.pdf